Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

EVALUACIÓN DE PROPONENTES – SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

MC 05 DE 202 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDAD EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN LAS CUARENTA Y NUEVE (49) SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

RAMÓN ELÍAS BETANCORT FUMISERVICIOS BORE		
REQUISITO	VERIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por la misma licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.	CUMPLE	
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.	CUMPLE	
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	CUMPLE	
4. El proponente debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con los establecido en el Sistema de	CUMPLE	

Gestión Ambiental de la entidad, durante la ejecución del contrato		
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Popayán	CUMPLE	
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.	CUMPLE	
Acreditación de idoneidad o capacitación en manejo y transporte de sustancias peligrosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1609 de 2002. Dicha capacitación deberá ser certificada por entidades autorizadas y deberá ser presentada por los proponentes junto con la oferta.	CUMPLE	
Carnés vigentes de los operarios que realizarán las actividades, expedidos por las autoridades de salud competentes.	CUMPLE	
La acreditación de los cursos de capacitación de 60 horas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, como parte de la idoneidad del personal operativo.	CUMPLE	

ELIANA LOPEZ DÍAZ - FUMISERVICES		
REQUISITO	VERIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por la misma licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.	CUMPLE	
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos	NO CUMPLE	No presenta documento

peligrosos – RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.		
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos – RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	NO CUMPLE	Presenta las certificaciones – no presenta la licencia ambiental que los habilita
4. El proponente debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con los establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, durante la ejecución del contrato	CUMPLE	
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Popayán	CUMPLE	
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.	CUMPLE	
Acreditación de idoneidad o capacitación en manejo y transporte de sustancias peligrosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1609 de 2002. Dicha capacitación deberá ser certificada por entidades autorizadas y deberá ser presentada por los proponentes junto con la oferta.	CUMPLE	
Carnés vigentes de los operarios que realizarán las actividades, expedidos por las autoridades de salud competentes.	NO CUMPLE	No presenta documento
La acreditación de los cursos de capacitación de 60 horas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de	NO CUMPLE	No presenta documento

1991, como parte de la idoneidad del personal operativo.		

DAVID SANTIAGO ROSERO BURBANO		
REQUISITO	VERIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por la misma licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.	CUMPLE	
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.	CUMPLE	
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos – RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	CUMPLE	
4. El proponente debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con los establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, durante la ejecución del contrato	CUMPLE	
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido	CUMPLE	

por la Secretaría de Salud Municipal de Popayán		
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.	CUMPLE	
Acreditación de idoneidad o capacitación en manejo y transporte de sustancias peligrosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1609 de 2002. Dicha capacitación deberá ser certificada por entidades autorizadas y deberá ser presentada por los proponentes junto con la oferta.	NO CUMPLE	*Se solicita presentación del documento
Carnés vigentes de los operarios que realizarán las actividades, expedidos por las autoridades de salud competentes.	CUMPLE	
La acreditación de los cursos de capacitación de 60 horas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, como parte de la idoneidad del personal operativo.	CUMPLE	

BIOFUMIGACIONES		
REQUISITO	VERIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por la misma licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.	CUMPLE	
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante	NO CUMPLE	No adjunta documento

carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.		
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos – RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	NO CUMPLE	Solo adjunta certificación comercia, no adjunta licencia ambiental de ASERHI
4. El proponente debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con los establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, durante la ejecución del contrato	NO CUMPLE	Firma pegada
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Popayán	CUMPLE	
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.	NO CUMPLE	No adjunta documento
Acreditación de idoneidad o capacitación en manejo y transporte de sustancias peligrosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1609 de 2002. Dicha capacitación deberá ser certificada por entidades autorizadas y deberá ser presentada por los proponentes junto con la oferta.	NO CUMPLE	No adjunta documento
Carnés vigentes de los operarios que realizarán las actividades, expedidos por las autoridades de salud competentes.	NO CUMPLE	No adjunta documento
La acreditación de los cursos de capacitación de 60 horas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, como parte de la idoneidad del personal operativo.	NO CUMPLE	No adjunta documento

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

FUMIGACIONES LA UNICA SAS		
REQUISITO	VERIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por la misma licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.	CUMPLE	
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.	NO CUMPLE	No adjunta documento
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos – RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	NO CUMPLE	Adjunta certificación, pero no adjunta licencia ambiental de ASERHI
4. El proponente debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con los establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, durante la ejecución del contrato	NO CUMPLE	No adjunta documento
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Popayán	CUMPLE	
Concepto sanitario favorable, vigente y no mayor a un (1) año, expedido	CUMPLE	

por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.		
Acreditación de idoneidad o capacitación en manejo y transporte de sustancias peligrosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 1609 de 2002. Dicha capacitación deberá ser certificada por entidades autorizadas y deberá ser presentada por los proponentes junto con la oferta.	NO CUMPLE	No adjunta documento
Carnés vigentes de los operarios que realizarán las actividades, expedidos por las autoridades de salud competentes.	NO CUMPLE	No adjunta documentos
La acreditación de los cursos de capacitación de 60 horas, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, como parte de la idoneidad del personal operativo.	CUMPLE	

ANGELA CRISTINA LOAIZA LEITON
Líder ambiental